# EXTRA PERIODICO OFICIAL

**ORGANO DEL GOBIERNO** 

ESTADO LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921



OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 18 DEL AÑO 2016.

EXTRA

# GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

#### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERÁNO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL PRIMERO DE MAYO DEL 2016, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN IV, 7, 8,11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.

# Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca

SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, À SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD SERVICIO COLECTIVO FORANEO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ YAGAVILA, MUNICIPIO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL, EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

#### RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL. LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANEO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ YAGAVILA, MUNICIPIO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; SENALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ YAGAVILA, MUNICIPIO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN DOS (2) UNIDADES; POR LO QUE, EN SU PORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABÍÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE DOS (02) SOLICITUDES LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE DOS (02) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZANDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

CURP
0404HOCNRG01
0521HOCRSN02
761

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ YAGAVILA, MUNICIPIO DE IXITLAN DE JUAREZ, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETÁPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO (2) DOS VEHICULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE DOS (02) SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS CRICENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ YAGAVILA, MUNICIPIO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE DOS SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ YAGAVILA, MUNICIPIO DE IXTLAN DE JUAREZ, DAXAGA; POR LO QUE EXPÍDANSE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NΡ	NOMBRE		CURP
1	HUGO SANTIAGO CAUZ	1	SACH780404HOCNRG01
سبب	CONSTANTINO MARTINEZ ESEBIO		MAEC760521HOCRSN02

TERCERO. REGISTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD, LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUÇIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIEBAO DEL ESTADO PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. APMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ DIRECTO

LIS CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA. SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ DIRECTOR DE CONCESIONES. LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELASQUEZ.

### Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca

SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOSIERNO DEL ESTADO EL CATORICE DE MAYO DE DOS MI SU MODALIDAD TAXI EN LAS LOCALIDADES DE VISTA HERMOSA, MONTE NEGRO, RIO CENTRO, UNION CATORCE SŲ MODALIDAD TAXI EN LAS LOCALIDADES DE VISTA MEMMUSA, MUNTE INEGRO, RIO GENTIO, ORIGINA CANCA; DE HIDALGO, GUADALUPE MARISOL NIJMI Y LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN NUMI, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOÇATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL CONFORMIDAD CON LA CONVOÇATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL COUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA ESTADO, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EL VEINTIUNO PRESTACIÓN DEL SERVICIÓ PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

#### RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÂNICA DEL PODER Z. CON BASE EN EL ESTIQUIO TECNICO DE PACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRAGOIÓN IV DE LA LEY DRGÁNICA DEL PODER NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA HERMOSA, MONTE NEGRO, ELECUTIVO DEL ESTADO; 2, 15 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU RIO CENTRO, UNION HIDALGO, GUADALUPE MARISOL NUMI Y LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO NUMI, OXXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN TRECE DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO (13) VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL CATORICE DE MAYO DE DOS MIL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL CATORICE. DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE ESTADO DE OXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL CATORICE. DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE ESTADO DE OXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULÁCIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FUÓ EMITE LA SIGUIENTE: FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE TRECE (13) SOLICITUDES LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE TRECE (13) PRESENTADAS, MIL QUINCE

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 88 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 67 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS,

MARISOL RUMI Y LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN RUMI, DAXACA: HA SIDO TRAMITADO EN SUA ETAPAS RESPECTIVAS, KASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DEL LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL 1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DEL EXTADO DEL CARLO DE LA SECRETARÍA, PARA LA PRACTICA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN TAXI, EN LAS LOCALIDADES DE VISTA HERMOSA, MONTE NEGRO, RIO CENTRO, UNION HIDALGO, GUADALUPE MARISOL NUMI Y LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JUAN NUMI OAXACA; SENALÁNDOSE LOS PREQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1. CENTRO DE CARICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR DEL ESTUDIO TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD. PARA DETERMINAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD. PARA DETERMINAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD. PARA DETERMINAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD. PARA DETERMINAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. OCONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI POR CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDAD. Y CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFE

RESOLUCION

PAIMERO: SE DISCLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PAPA EL OTORGAMIENTÓ DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD TAXI, 97 EN LAS LOCALIDADES DE VISTA HERMOSA, MONTE NEGRO, RIO CENTRO, UNION HIDALGO, GUADÁLUPE 

CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZANDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA SEGUNDO. SE DETERMINA QUE TRECE SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONVOCATORIA, ASI COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRATE EN ESCAPO DE CONTROL DE CO SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NP	NOMBRE	LOCALIDAD	CURP	NP	1
j	SALVADOR JOSE CRUZ	VISTA HERMOSA	JOCS551109HOCSRL04	1	ŞALVAD
2	PEDRO REYES JOSE	MONTE NEGRO	REJP811117HOCYSD00	2	PEDRO
3	DAVID VENTURA CHAVEZ	ALO CENTRO	VECD740121HOCNHV07	3	DAVID
4	ELISEO CHAVEZ CRUZ	UNION HIDALGO	CACE780921HOCHRL08	4	EUSEO
5	TOMAS JOSE GONZALEZ	GUACALUPE MIRASOL NUMI	JCGT631129HCCSNI404	5	TOMAS
6	AUSTREBERTO SAN JUAN GONZALEZ	GUADALUPE Mirasol Numi	SAGA780708HOCNWS04	6	AUSTRI
7	RUTILIO MARTINEZ CHAVEZ	GUADALUPE MIRASOL NUMI	MACR821007HQCRHT08	_7	AVTILIC
8	ERNESTO ELOY SANTIAGO JOSE	SANJUAN NUMI	SAJERD1202HOCNSR02	8	ERNEST
9	ALFONSO JOSE GONZALEZ	SAN JUAN NUM	JOGA720019HOCSNL00	9	ALFONS
10	VALENTIN JOSE ANTONIO	SAN JUAN NUM!	JQAV561103HOCSNL03	10	VALENT
11	BERTIN CASTRO CHAVEZ	SAN JUAN NUM	CACB950729HQCSHR02	11	BERTIN
12	OSCARI JOSE MARTINEZ	SAN JUAN NUMI	JOMO891215HCC3R801	12	OSCAR
7,77,	LEVID CRUZ CHAVEZ	SAN JUAN NUM	CUCL810702HOCRHV03	13	LEVIDO

NP	NOMBRE	LOCALIDAD	CURP
1	SALVADOR JOSE CRUZ	VISTA HERMOSA	JOCS651109HOCSRL04
2	PEDRO REYES JOSE	MONTENEGRO	REJP811117HOCYS000
3	DAVID VENTURA CHAVEZ	RIO ČENTRO	VEC0740121H0CNHV07
4	EUSEO CHAVEZ CRUZ	" UNION AIDALGO "	CACE790921HOCHRL08
5	TOMAS JOSE GONZALEZ	GUADALUPE Mirasol ñumi	JOG1631129HOCSNM04
6	AUSTREBERTO SAN JUAN GONZALEZ	GUADALUPE Mirasol Numi	SAGA780708HOCNINS04
7	RUTILIO MARTINEZ CHAVEZ	GUADALUPE Mirasol Numi	MACR621007HOCRH108
8	ERNESTO ELOY SANTIAGO JOSE	SAN JUAN NUMI	SAJE801202HOCNSR02
8	ALFONSO JOSE GONZALEZ	SAN JUAN NONI	JOGA720319HOCSNL00
10	VALENTIN JOSE ANTONIO	SANJUAN NUMI	"JOAV691103HOCSNL09"
11	BERTIN CASTRO CHAVEZ	SAN JUAN NUMI	CAC6550729HOCSHR02
12	OSCAR JOSE MARTINEZ	SAN JUAN NUMI	JOMC891215HOCSR501
13	LEVID CRUZ CHAYEZ	SAN JUAN NUMI	CUCL810702HOCRHV03

TERCERO, REGISTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO ENESTA SECRETARÍA.

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS À INSTANÇIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALLIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUÇIRA LA CADUCIDAD. LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

QUINTO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EL PERIODICO CRICIAL DEL GODIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL ON ORCE, REMINASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL COBLERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDO Y FAMA EL LICENCIADO CÁRLOS ALBERTO MORBYO ALCANTARA, SECRETARIO DE VALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCREZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN PE.

DIC CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA. SECRETATIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

IN ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ. DIRECTOR DE CONCESIONES. LIC. JOSÉ AUTÉNIO CENTRACO VELASQUEZ.

PERIODICO OFICIAL



## PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

#### INDICADOR

#### JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### **CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN IV, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EL PRÓXIMO:

#### PRIMERO DE MAYO DE 2016.

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

HIELO; LAS FÁBRICAS EXPENDIOS DE HOTELES; MOTELES: RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O SUPERMERCADOS PÚBLICOS CONDIMENTADOS: LOS **TIENDAS** PODRÁN DEPARTAMENTALES, PODRÁN CONDICIONES ACOSTUMBRADAS. FUNCIONAR ACUERDO

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS À QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO.".

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

TLALIXTAC DE CABBERA, CENTRO, OAXACA, 05 DE ABRIL DE 2016.

EL SECRETARIO GINERAL DE GOBIERNO.

Secretaria General de Gobierni ING. CARLOS ANTIAGO CARRASCO.

ERNM-NATE.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO